

00097262

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.cc



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3636

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7464

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 12 de noviembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 12 de noviembre de 2018 08 31

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312873084	LOPEZ JUMBO RONALD DAVID	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Juridica	1391769172001	ORONGO COMPAÑIA LTDA.		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de octubre de 2018

Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3254801000	12.09.2016 16:57:01	58854	108,50m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

-Sur: javascript,;

Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 1 Manzana F, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,75m- Calle planificada. ATRAS 7,75m- Lote No. 11 COSTADO DERECHO 14,00m- Área verde. COSTADO IZQUIERDO: 14,00m- Lote No. 2 Área total 108,50m2. .

Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA, lote No. 1 Manzana F

Superficie del Bien: 108,50m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

*Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 1 Manzana F, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total 108,50m2

*Comprador Ronald David Lopez Jumbo representado por Ruben Elenio Lopez Mendoza

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00097263



Factura: 002-002-000033615



20181308006000673

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000673

NOTARIO OTORGANTE:	ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ JUMBO RONALD DAVID	REPRESENTADO POR RUBEN ELENIO LOPEZ MENDOZA	CÉDULA	1312873084
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RONALD LOPEZ JUMBO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312873084

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000673

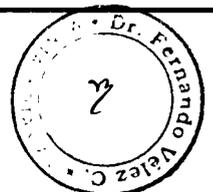


NOTARIO OTORGANTE:	ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:38)
PIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
TO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ JUMBO RONALD DAVID	REPRESENTADO POR RUBEN ELENIO LOPEZ MENDOZA	CÉDULA	1312873084
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RONALD LOPEZ JUMBO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312873084

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP. 8635-DP13-2018-KP



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00097264



Factura: 002-002-000033614

20181308006P04499

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

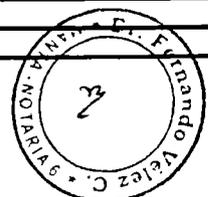
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04499						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	ORONGO CIA. LTDA.	REPRESENTA DO POR	RUC	13917691720 01	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Document o de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ JUMBO RONALD DAVID	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1312873084	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	RUBEN ELENIO LOPEZ MENDOZA
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UB	ON						
	Provincia	Cantón			Parroquia		
	MANABI	MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181308006P04499
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:37)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



Maricela Zambrano

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 8635-DP13-2018-KP



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00097265



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20181308006P04499

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000033614

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

COMPAÑÍA ORONGO CIA. LTDA

11

FAVOR DE:

12

RONALD DAVID LOPEZ JUMBO

13

CUANTÍA: USD. 70.000,00

14

15

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR Y GRAVAR

17

QUE OTORGA:

18

RONALD DAVID LOPEZ JUMBO

19

A FAVOR DE:

20

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

21

CUANTÍA INDETERMINADA

22

23

*****KVA*****

24

25 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

26 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES**

27 **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí

28 **ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA NOTARIA**



Fernando Vélez



1 SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA, con acción de personal 8635-
2 DP13-2018-KP, comparecen: por una parte la compañía **ORONGO CIA.**
3 **LTDA.**, legalmente representada por la señora **MARICELA DEL**
4 **CONSUELO GINES PALMA**, en su calidad de Gerente de la compañía,
5 debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de
6 Socios de la compañía, tal como lo acredita con los documentos que se
7 adjuntan como habilitantes, con cedula de ciudadanía número uno tres uno
8 dos cero seis uno cero uno guion uno, de estado civil divorciada; quien para
9 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Vía
10 Circunvalación y vía San Mateo **Teléfono:** 0988047845 **Correo electrónico:**
11 maricelagines@hotmail.com; por otra parte, comparece el señor **RONALD**
12 **DAVID LOPEZ JUMBO**, legalmente representando mediante poder general
13 otorgado a favor del señor **RUBÉN ELENIO LÓPEZ MENDOZA**, tal como lo
14 acredita con el documento que se adjunta como habilitante; y, por último la
15 señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de Apoderada
16 Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, de estado civil
17 divorciada; tal como lo justifica con el documento que se adjunta como
18 habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
19 de edad, domiciliados en esta ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes
20 conozco doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
21 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
22 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
23 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
24 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la
25 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO:** En
26 el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la
27 que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
28 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA**

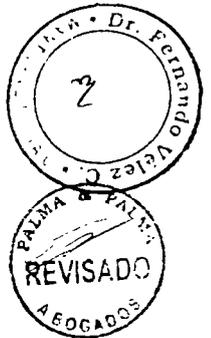


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00097266



1 PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en
2 la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la
3 compañía **ORONGO CIA. LTDA.**, legalmente representada por la señora
4 Maricela del Consuelo Gines Palma, en su calidad de Gerente de la
5 compañía, debidamente autorizada por la Junta General Universal
6 Extraordinaria de Socios de la compañía, tal como lo acredita con los
7 documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se lo
8 podrá designar como **"LA VENDEDORA"**; por otra parte, comparece el
9 señor **RONALD DAVID LOPEZ JUMBO**, legalmente representando
10 mediante poder general otorgado a favor del señor Rubén Elenio López
11 Mendoza, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como
12 habilitante; a quien en adelante se le podrá designar como **"EL**
13 **COMPRADOR"**. SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La
14 Vendedora es propietaria de treinta y un lotes de terrenos, ubicados en el
15 Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato de la parroquia Tarqui, del cantón
16 Manta, provincia de Manabí, los mismos que están distribuidos de la
17 siguiente manera: MANZANA A: lotes cero siete, cero ocho, cero nueve,
18 diez, once, doce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte,
19 veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete
20 y veintiocho. MANZANA F: lotes cero uno, cero dos, cero tres, cero cuatro,
21 cero cinco, cero seis, cero siete, cero ocho, cero nueve, diez, once.
22 Inmuebles adquiridos mediante escritura pública de Compraventa, celebrada
23 en la Notaria Sexta del cantón Manta, el veinticinco de septiembre del dos
24 mil diecisiete, é inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
25 doce de octubre del dos mil diecisiete. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con
26 los antecedentes expuestos **LA VENDEDORA**, da en venta real y
27 enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble consistente
28 en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número uno de la





1 manzana F, ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato,
2 parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene
3 las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** siete coma setenta y
4 cinco metros, calle planificada; **POR ATRÁS:** siete coma setenta y cinco
5 metros, lote número once; **COSTADO DERECHO:** catorce metros, área
6 verde; **COSTADO IZQUIERDO:** catorce metros, lote número dos. Con un
7 área total de ciento ocho coma cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora
8 transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este
9 contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones
10 exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y
11 costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
12 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que
13 por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
14 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto.
15 Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
16 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
17 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
18 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
19 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula
20 segunda, en la suma de **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma:
22 TRES MIL QUINIENTOS DOLARES, cancelados en efectivo; y, la diferencia,
23 esto es, SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES, mediante crédito
24 otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la
25 cuenta de la Vendedora; valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido
26 en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera
27 libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
28 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta



NOTARIA SEXTA DE MANTA

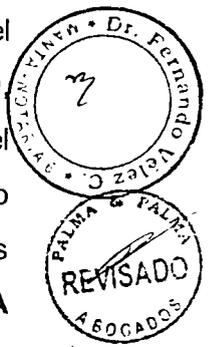
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00097267



1 materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto
 2 dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACION.-**
 3 **EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
 4 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
 5 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble,
 6 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el
 7 mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
 8 saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
 9 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
 10 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR**,
 11 quienes quedan expresamente facultados para solicitar la inscripción de la
 12 presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
 13 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
 14 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
 15 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**
 16 **DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.- **COMPARECIENTES:**
 17 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco**
 18 **Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Amanda Rocío
 19 Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del
 20 documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior,
 21 para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**
 22 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**".- Se entenderá incluida dentro de esta
 23 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
 24 Banco Pichincha C.A. **Dos) El señor RONALD DAVID LOPEZ JUMBO**,
 25 legalmente representando mediante poder general otorgado a favor del
 26 señor Rubén Elenio López Mendoza, tal como lo acredita con el documento
 27 que se adjunta como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los
 28 efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA**"





1 **HIPOTECARIA” SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE**
2 **DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor RONALD DAVID LOPEZ**
3 **JUMBO, es propietario del inmueble consistente en un lote de terreno y**
4 **vivienda, signado como lote número uno de la manzana F, ubicado en el**
5 **Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato, parroquia Tarqui del cantón**
6 **Manta, provincia de Manabí.- Uno punto uno) El inmueble referido en el**
7 **numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra**
8 **realizada a la compañía ORONGO CIA. LTDA.- Uno punto dos) Los**
9 **linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble,**
10 **según el título de dominio, son los siguientes: POR EL FRENTE: siete coma**
11 **setenta y cinco metros, calle planificada; POR ATRÁS: siete coma setenta y**
12 **cinco metros, lote número once; COSTADO DERECHO: catorce metros,**
13 **área verde; COSTADO IZQUIERDO: catorce metros, lote número dos. Con**
14 **un área total de ciento ocho coma cincuenta metros cuadrados.- Para los**
15 **efectos de este contrato el término “Inmueble” en forma singular se**
16 **extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato**
17 **involucre a dos o más. TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION**
18 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La PARTE DEUDORA**
19 **HIPOTECARIA, constituye primera hipoteca abierta, especial y**
20 **señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su**
21 **propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se**
22 **lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos**
23 **linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente**
24 **instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por**
25 **acesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del**
26 **Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho**
27 **bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase**
28 **de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00097268



1 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
 2 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
 3 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
 4 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
 5 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
 6 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
 7 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
 8 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
 9 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
 10 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
 11 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
 12 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
 13 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
 14 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
 15 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
 16 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
 17 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
 18 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
 19 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
 20 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
 21 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **RONALD DAVID**
 22 **LOPEZ JUMBO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
 23 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
 24 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
 25 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el
 26 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos,
 27 fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de
 28 facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por





1 actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las
2 obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras
3 personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus
4 derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
5 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
6 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
7 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de
8 las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de
9 las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
11 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
12 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
13 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
14 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
15 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
16 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
17 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
18 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
19 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
20 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
21 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
23 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
24 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
25 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
26 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
27 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
28 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el

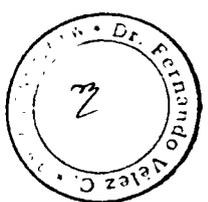


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00097269



1 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
 2 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
 3 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
 4 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
 5 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
 6 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
 7 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
 8 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
 9 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
 10 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
 11 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
 12 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
 13 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
 14 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
 15 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
 16 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
 17 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
 18 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
 19 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
 20 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
 21 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
 22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
 23 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
 24 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
 25 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
 26 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
 27 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
 28 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por





1 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
2 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
3 establecieron en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
5 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
6 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
7 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
8 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
9 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
10 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
11 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
12 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
13 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
14 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
15 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
16 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
17 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
18 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
19 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
22 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
24 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
25 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
26 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
27 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
28 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la

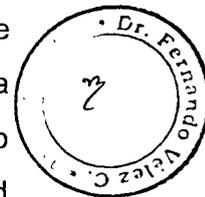


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00097270



1 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
2 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
3 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
4 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
5 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
6 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
7 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
8 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
9 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
10 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
11 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
12 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
13 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
14 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
15 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
16 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
17 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
18 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
19 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
21 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
22 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
23 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
24 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
25 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
26 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
27 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
28 documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que





1 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
2 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
3 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
5 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
6 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
7 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
8 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
9 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
10 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
11 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
12 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
13 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
14 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
15 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
16 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
17 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
18 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
19 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
20 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
21 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
22 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
23 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
24 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
25 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
26 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
27 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor

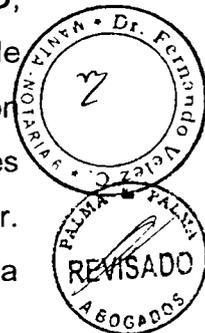


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00097271



1 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
2 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
3 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
4 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA.- DECIMA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El señor
6 **RONALD DAVID LOPEZ JUMBO**, legalmente representando mediante
7 poder general otorgado a favor del señor Rubén Elenio López Mendoza, tal
8 como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, con
9 cédula de ciudadanía número uno tres uno dos ocho siete tres cero ocho
10 guión cuatro, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de
11 acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y
12 Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de
13 vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas
14 naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer
15 uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por
16 metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, **declaro**
17 **bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o construir con el**
18 **crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy**
19 **propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante**
20 **del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta**
21 **información.- DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo
22 establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y
23 ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
24 primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble
25 detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con
26 la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales
27 son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior.
28 De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la





1 hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de
2 enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera
3 de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La
4 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
6 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
7 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios
8 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso
9 para tales inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE**
10 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen
11 que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en
12 mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR**
13 **HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas
14 corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer
15 de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.
16 para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de
17 los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como
18 cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las
19 obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De
20 igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir
21 la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho
23 que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA CUARTA.-**
24 **CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta,
25 desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos
26 de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de
27 terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
28 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento

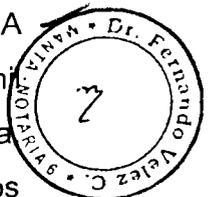


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00097272



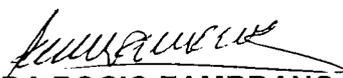
1 de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.
2 En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo
4 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**
5 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente
6 escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
7 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
8 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,**
9 al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se
10 otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el
11 presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado
12 cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la
13 inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.-
14 **DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio,
15 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de
16 domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les
17 encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los
18 jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los
19 jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO,** y
20 al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento.
22 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
23 la completa validez del presente instrumento. DOCTOR CESAR PALMA
24 ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mi
25 novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura
26 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
27 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi
28 el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto,





1 quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy
2 fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CÉD.- 130820671-1

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980




MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA

GERENTE DE LA COMPAÑÍA ORONGO CIA. LTDA

CÉD.- 1312061011

Dirección: Vía Circunvalación y vía San Mateo

Teléfono: 0988047845

Correo electrónico: maricelagines@hotmail.com



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N: 131206101-1



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GINES HIDALGO ITALO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2014-10-21
FECHA DE EXPIRACION
2024-10-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CEDULADO



000587852

00097273



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



006
JUNTA No

006 - 001
NUMERO

1312061011
CÉDULA



GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTÓN
PICOAZA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



RECIBIMOS DEL INTERESADO
EL PRESENTE DOCUMENTO
EL CUAL LE ENTREGAMOS
EN SU ENTREGA
EL CUAL LE ENTREGAMOS
EL CUAL LE ENTREGAMOS

[Signature]

Repres. Junta de Vendedora
Maricela del Consuelo



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en **01** fojas utiles.

Manta,

24 OCT 2018

[Signature]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00097274

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312061011

Nombres del ciudadano: GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ANL.SISTEMAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GINES HIDALGO ITALO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 184-167-12581



184-167-12581

**ESPACIO
EN
BLANCO**

No. 091095307-4



CEBULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MENDOZA
RUBEN ELENIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAN JANETH
DELGADO CHAVEZ



APELLIDOS Y NOMBRES DEL FOTOGRAFADO
LOPEZ SIMON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DELA FOTOGRAFADA
MENDOZA ALAVA LIBIA CRESENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-07-29
FECHA DE EXPIRACION
2025-07-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
NOTARIO

00097275

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2013



037
JUNTA NO

037 - 104
NUMERO

0910953074
CEDULA

LOPEZ MENDOZA RUBEN ELENIO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
TARQUI PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1

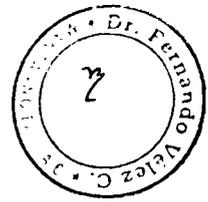


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas utiles.

Manta,

24 OCT 2018

[Signature]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00097276
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910953074

Nombres del ciudadano: LOPEZ MENDOZA RUBEN ELENIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO CHAVEZ MIRIAN JANETH

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: LOPEZ SIMON BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA ALAVA LIBIA CRESENCIA

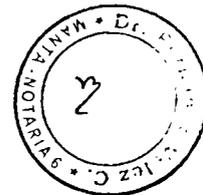
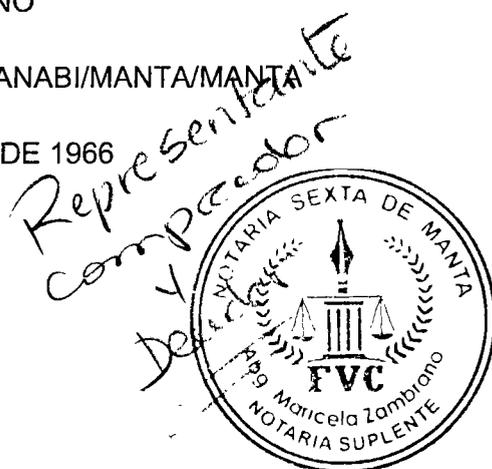
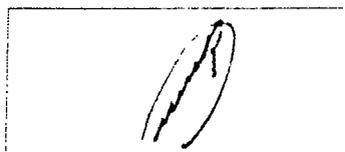
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-167-11512



180-167-11512

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00097277

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130820671-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



005

JUNTA No

005 - 102

NUMERO

1308206711

CÉDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

24 JUN 2018

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00097278

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711 //

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO //

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

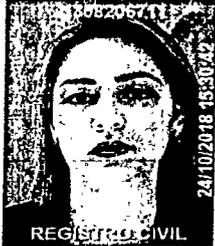
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 184-167-11548



184-167-11548

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000037008

00097279



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

27/02/2000
10:00

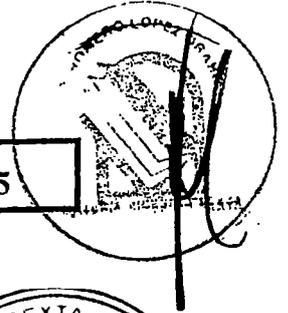


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00097280

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

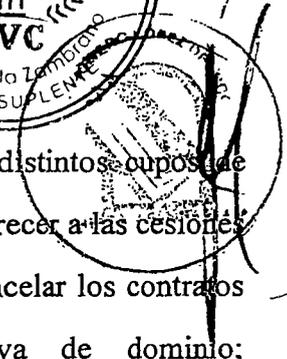
BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y





copias de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos tipos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





podiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

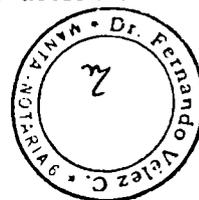
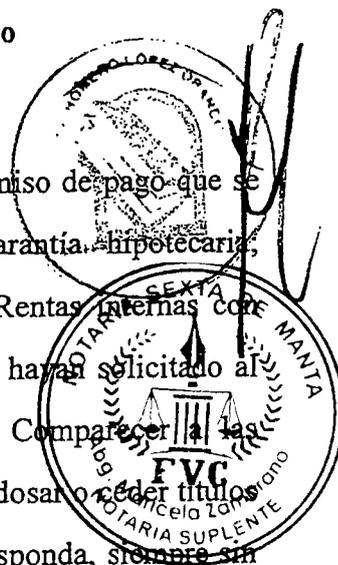


3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00097282

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas Internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00097283



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
 N. 170525456-1

SEXO: M
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1958-08-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ZONA: CATALINA ERAZO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR EMPLEADO / OCUPACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-11-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

VOTO: 10
 05
 10
 15
 20
 25
 30
 35
 40
 45
 50
 55
 60
 65
 70
 75
 80
 85
 90
 95
 100

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FIDUCIARIO 2018

004 004 - 178 1705254561
 BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDO Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO CANTÓN ZONA
 CUMPLIDA PARROQUIA

REFERENCIAL DE CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO HA SIDO EMITIDO POR EL COMITÉ REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO CON ATENCIÓN A LOS DATOS Y SIGNIFICADOS

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.
 QUITO, a 09 FEB 2018
 JH. HOMERIS VIREZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



00097284

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-092-89605



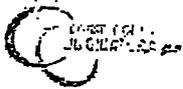
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

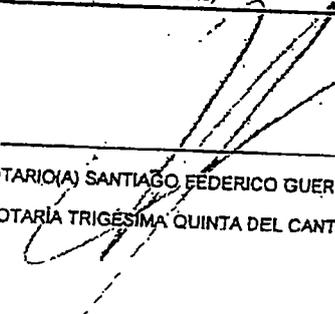
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	--


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

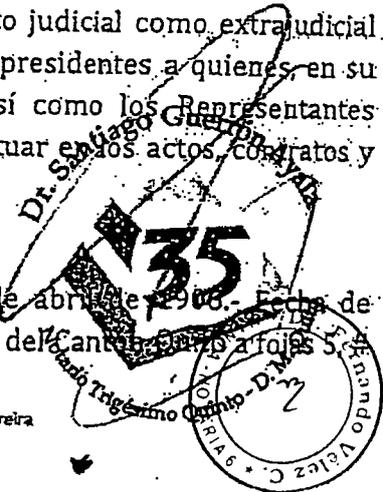
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

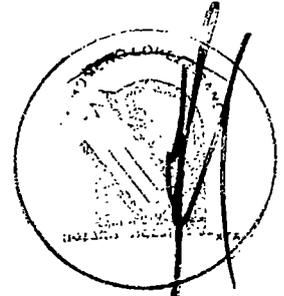
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1908. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Guano a folios 5, 6 y 7.





6

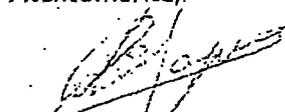


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018





TRAMITE NÚMERO: 5930



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL: 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

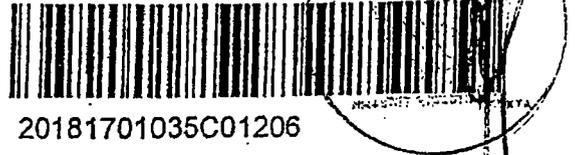
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

(Signature)
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tercésimo Quinto - D. M. Quito

00097287



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guión dos mil diez y siete guión seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERÍODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00097288



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197
2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
4 CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
7 BAYÁS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamete
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

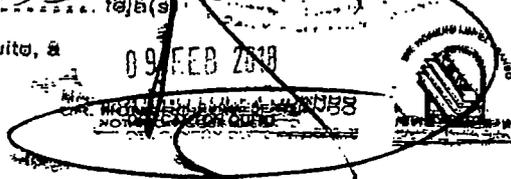


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

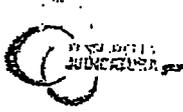
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel compulsada de la
copia original que me fue presentada en
..... feja(s)

Quito, a

09 FEB 2018



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 002-002-000054296

20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

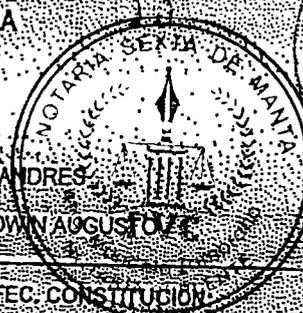
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO V



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta,

24 OCT/2018

Abg. Maricela Zambrano
 Notaria Sexta Suplente

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

Manta, Ecuador
 ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16/02/2012

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

16 FEB 2012

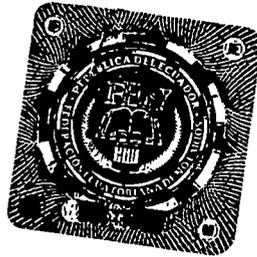


SE OTOR....



Yo, ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



00097290



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000118032

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CIA. ORONGO CIA. LTDA.
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CONJ. HABIT. RANIA MZ-F LT.01
RECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

595736

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 30/10/2018 15:42:06
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 28 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

**ESPACIO
EN
BLANCO**



00097291

Ficha Registral-Bien Inmueble

58854



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758

Cantón Notaría www.registropmanta.gob.ec MONTECRISTI

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023964, certifico hasta el día de hoy 10/10/2018 16:31:51, la Ficha Registral Número: 58854.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3254801000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: lunes, 12 de septiembre de 2016 Parroquia : TARQUI
Superficie del Bien: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

Información Municipal:
Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL RANIA, lote No. 1 Manzana F

LINDEROS REGISTRALES:

-Sur: javascript;:

Lote de terreno ubicado en el Conjunto Habitacional Rania, signado como lote No. 1 Manzana F, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,75m- Calle planificada. ATRAS: 7,75m- Lote No. 11. COSTADO DERECHO: 14,00m- Área verde. COSTADO IZQUIERDO: 14,00m- Lote No. 2 Área total 108,50m2. .

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	625 09/may./1986	1.706	1 708
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	657 25/mar./1993	478	478
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	801 16/mar./2009	13 588	13 599
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	629 19/mar./2010	10 981	10 987
COMPRA VENTA	RESCILIACIÓN DE COMPRAVENTA	875 19/abr /2010	15.155	15 169
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1054 23/abr /2012	20 210	20 222
COMPRA VENTA	CONVALIDACIÓN	3776 13/nov./2015	81 564	81.576
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3887 25/nov /2015	84.373	84.385
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	21 07/jul./2016	260	285
FIDEICOMISO	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO	19 08/dic./2016	5.850	6.147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	1272 08/dic./2016	42 213	42.509
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	7 04/abr./2017	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	RESCILIACION DE HIPOTECA ABIERTA 415 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	04/abr./2017	10 865	11.164
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3179 12/oct./2017	83.599	83 813

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1986

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Número de Inscripción: 625

Tomo: 1

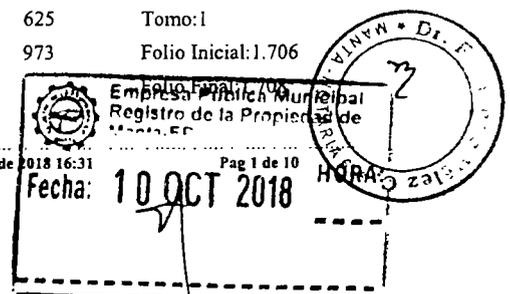
Número de Repertorio: 973

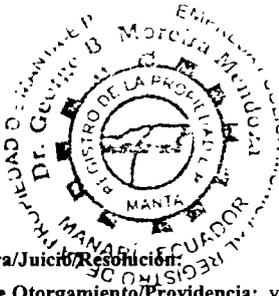
Folio Inicial: 1.706

Certificación Impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:58854

miércoles, 10 de octubre de 2018 16:31





Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de mayo de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

un solar ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de Veinte Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000005534	INMOBILIARIA JOSE LUIS CEVALLOS E HIJOS JOLCIOS CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	648	07/jun./1982	983	984

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de marzo de 1993

Número de Inscripción: 657

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1195

Folio Inicial:478

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:478

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones que les corresponden sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. Terreno que tiene una Superficie total de VEINTE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000004782	BOTINES MERA RICAURTE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
COMPRADOR	800000000005539	MERA MENDOZA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005545	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO GEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000005546	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005547	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000000371	LOOR GARCIA DAVID EZEQUIEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000376	MERA ROSA AMARILIS CLEMENTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	625	09/may./1986	1706	1708

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de marzo de 2009

Número de Inscripción: 801

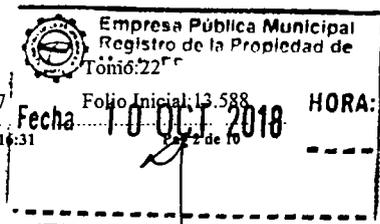
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1547

Certificación impresa por :kleire_saltos

Ficha Registral:58854

miércoles, 10 de octubre de 2018 16:31





00097292



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de marzo de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de terreno ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Larquí del Canton Manta, inmediaciones de la Ciudadela Municipal urbirrios, El terreno tenia una superficie totalde Veinte mil cuatrocientos metros cuadrados. Mediante Certificado de la Direccion de Planeamiento Urbano del Canton Manta, y por solicitud de los Cónyuges propietarios, a fin de constatar las medidas y linderos con lo que actualmente cuenta el citado predio, se realizo una inspeccion espectral al sitio determinandose llote de terreno que tiene una Sup. de Dieciseis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, ochenta centímetros cuadrados. Por el frente doscientos ochenta y cinco metros y calle publica Por atras, los mismos doscientos ochenta y cinco metros y estero seco, y terreno de la Cia. Jolcijos Costado Derecho, sesenta metros y terrenos de varios dueños Por el Costado Izquierdo ochenta metros y terrenos de Aura Delgado y Jose Velez Garcia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar./1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de marzo de 2010 Número de Inscripción: 629 Tomo:18
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1461 Folio Inicial:10.981
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:10.987
Cantón Notaría: JARAMIJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaratoria y Ratificación de un Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones los señores Rossana Briceida Botines Carreño, Felicita Ernestina Botines Carreño, Alejandro Jeremias Botines Carreño y Franklin Fabian Botines Carreño por sus propios derechos tiene a bien aclarar como en efecto aclara que en la escritura publica de compraventa que menciona en los antecedente se omitio involuntariamente el hecho de que por ser los unicos y universales herederos del Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera vendieron el ciento por ciento de sus derechos y Acciones sin que exista ningun derecho ni accion pendiente por lo tanto la venta se la realizo como cuerpo cierto y no como derechos y Acciones como consta en la escritura publica en referencia. Ratificación. Ratifican la compraventa de derechos y Acciones que hicieron a favor de los conyuges Simon Bolivar Zambrano Vincés y Sra Maria Celeste Mera Mendoza mediante compraventa de Derechos y Acciones inscrita el 25 de Marzo de 1.993 y la compraventa que estos hicieron a los conyuges Cristhian Paul Enriquez Bello y Sra. Paola Maribel Zambrano Mera mediante escritura inscrita el 16 de Marzo del 2.009 Por ser los unicos y universales herederos del causante el Sr. Ricarte Jeremias Botines Mera transfirieron el ciento por ciento de los derechos y Acciones

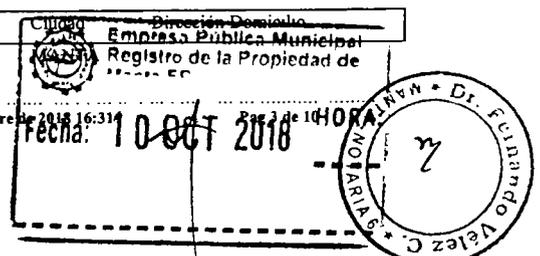
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1310764798	BOTTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por : kleire_salto1

Ficha Registral: 58854

miércoles, 10 de octubre de 2010 16:31





ACLARANTE	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
ACLARANTE	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
ACLARANTE	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
ACLARANTE	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	801	16/mar./2009	13 588	13 599
COMPRA VENTA	657	25/mar./1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de abril de 2010 Número de Inscripción: 875 Tomo:25
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2034 Folio Inicial:15.155
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:15.169
 Cantón Notaría: JARAMIJÓ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de abril de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Resciliacion de un Contrato de Aclaratoria y Ratificacion de Compraventa de Derechos y Acciones y Compraventa de Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000025243	BOTINES MERA RICARTE JEREMIAS	NO DEFINIDO	MANTA	
CEDENTE	1309706610	ZAMBRANO MERA PAOLA MARIBEL	CASADO(A)	MANTA	
CEDENTE	1713315024	ENRIQUE BELLO CRISTHIAN PAUL	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405
VENDEDOR	1310764798	BOTINES CARREÑO ROSSANA BRICEIDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1311343469	BOTINES CARREÑO ALEJANDRO JEREMIAS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310104946	BOTINES CARREÑO FELICITA ERNESTINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004783	BOTINES CARREÑO FRANKLIN FABIAN	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	629	19/mar./2010	10.981	10.987
COMPRA VENTA	801	16/mar./2009	13 588	13.599

Registro de : COMPRA VENTA

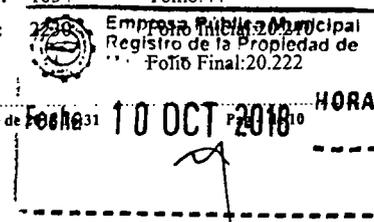
[6 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de abril de 2012 Número de Inscripción: 1054 Tomo:44
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2228
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Certificación Impresa por : kkleire_saltos

Ficha Registral:58854

miércoles, 10 de octubre de 2010





Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. ACLARACION.- Se aclara mediante este contrato y de conformidad al Certificado emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que se adjunta como habilitante que el predio en referencia ha perdido un área no justificada por los propuestos propietarios de tres mil quinientos veinticuatro metros cuadrados veinte centímetros cuadrados y con lo que actualmente cuenta el citado predio, según la inspección respectiva realizada en el sitio lo que determina las medidas y linderos reales que son las siguientes:
POR EL FRENTE: Doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros y calle trescientos catorce. **POR ATRÁS:** Doscientos cincuenta metros setenta y nueve centímetros y propiedad del Sr. Francisco Choez. **POR EL COSTADO DERECHO:** Sesenta y cinco metros treinta y siete centímetros y calle pública, y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Setenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la Compañía Home Loan. Con una Superficie total de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS.** **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, **LOS VENEDORES**, tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora Sra. **MARIA EVANGELISTA ESPINOZA SANTANA**, los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301860530	MERA MENDOZA MARIA CELESTE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301955173	ZAMBRANO VINCES SIMON BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA	AV 2 EDIF BCO PICHINCA 4TO PISO OF.#405

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	657	25/mar./1993	478	478

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 13 de noviembre de 2015

Número de Inscripción: 3776

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9379

Folio Inicial:81.564

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:81.576

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONVALIDACION DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES como CUERPO CIERTO

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300090659	ESPINOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr./2012	20.210	20.222





Registro de COMPRAVENTA

[8 / 14] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 25 de noviembre de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de noviembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Homeloan S.A. representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma Divorciada por los derechos que representa como Gerente General. Terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta. terreno que tiene una cuantía 135.006.40

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000057632	COMPANIA HOMELOAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300090659	ESPIÑOZA SANTANA MARIA EVANGELISTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1054	23/abr./2012	20.210	20.222
COMPRA VENTA	3776	13/nov./2015	81.564	81.576

Registro de : PLANOS

[9 / 14] PLANOS

Inscrito el : jueves, 07 de julio de 2016

Número de Inscripción: 21

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3503

Folio Inicial:260

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Folio Final:285

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de abril de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos Conjunto Habitacional RANIA, inmueble ubicado frente a la Urbanización Azteca, del sitio Mazato de la parroquia Tarqui. Los promotores proceden a entregar al Gobierno Municipal del Cantón Manta las áreas verdes y áreas en garantías. Area verde Y/O Comunal: 1. Area total 602,60M2, Area verde y/O Comunal 2, Area total de 1993,07M2. Area Verde y/O comunal 3, Area total 176,31m2. Los lotes en garantías son: Manzana C, lotes 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 MC. Manzana D: Lote No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Mz. D, y la Mz. E, lote No. 4, 5,6,7,8, y 9 Mz. E. total en garantías 23 lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001217	COMPANIA HOME LOAN S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3887	25/nov./2015	84.373	84.385

Registro de : FIDEICOMISO

[10 / 14] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016

Número de Inscripción: 19

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registrat:58854

miércoles, 10 de octubre de 2018 16:31

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manabí

Fecha: 10 OCT 2018 HORA: ---

Pag 6 de 10



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00097294



Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Fideicomiso Inmobiliario Integral RANIA, La Compañía Homeloan S.A, representada por Sra. Maricela Del Consuelo Gines Palma. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., representada por su apoderada Sra. Mercedes Gutiérrez Bozza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	80000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S A		MANTA	
FIDEICOMISO	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA
FIDUCIARIO	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul./2016	260	285

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[11 / 14] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 08 de diciembre de 2016 **Número de Inscripción:** 1272 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7337 **Folio Inicial:** 42.213
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA **Folio Final:** 42.509
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de noviembre de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar, sobre inmuebles ubicados Conjunto Habitacional Rania. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania legalmente representado por la Compañía Holduntrust S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP		MANTA	
DEUDOR	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
DEUDOR	80000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A		MANTA	
FIADOR	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA		MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

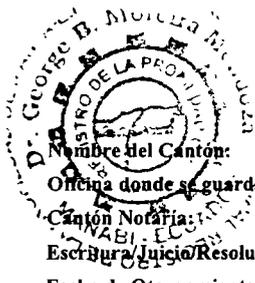
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul./2016	260	285

Registro de : FIDEICOMISO

[12 / 14] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017 **Número de Inscripción:** 1631
Certificación impresa por : kltre_salto1 **Ficha Registral:** 58854 **Fecha:** 10 OCT 2017 **HORA:** 16:31





Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a favor de la Compañía Homeloan S.A. Liquidación del contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania que otorga la Compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. La Compañía Holduntrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. cambió su denominación por Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. * Mediante escritura pública otorgada el 16 de Noviembre del 2016 ante el Notario Séptimo del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 08 de Diciembre del 2016. 60 lotes ubicados en el Conjunto Habitacional Rania del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACION ACTUAL - RESTITUYENTE	1792146127001	COMPAÑIA HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
DENOMINACION ANTERIOR	143610	COMPAÑIA HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESTITUYENTE	800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A.		MANTA	
RESTITUYENTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	19	08/dic./2016	5 850	6.147

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 14] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 04 de abril de 2017

Número de Inscripción: 415

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2117

Folio Inicial:10.865

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final:11.164

Cantón Notaría: MANTA

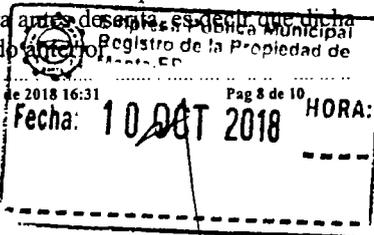
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de marzo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RESCILIACION DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. La Compañía Homeloan S.A. representda por su Gerente General la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma. El Fideicomiso Inmobiliario Integral Rania representado por la Econ. Mercedes Gutiérrez Bozza, Presidenta Ejecutiva de Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. * Mediante escritura pública de constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Integral Rania y constitución de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta el 17 de Noviembre del 2016, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 08 de Diciembre del 2016, se procedió a Hipotecar a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. Un bien inmueble con una superficie total de 6.164,68 m2 que corresponden a 60 lotes de terrenos de varias manzanas del Conjunto Habitacional Rania, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. De este cuerpo de terreno se desprenden varias manzanas con una superficie total 6.164.68 m2. correspondientes a 60 lotes de terreno. Por todo lo expuesto, las partes convienen en RESCILIAR, la escritura antes de ser inscrita, es decir, que dicha escritura pública queda sin ningún efecto legal, por lo cual todo vuelve a su estado anterior.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RESCILIANTE	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	MANTA	MANTA	
RESCILIANTE	800000000057632	COMPAÑIA HOMELOAN S.A	MANTA	MANTA	
RESCILIANTE	141683	BALZECA ORTIZ LUIS ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
RESCILIANTE	147622	FIDEICOMISO INMOBILIARIO INTEGRAL RANIA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1272	08/dic /2016	42 213	



Registro de : COMPRA VENTA

[14 / 14] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 12 de octubre de 2017 // **Número de Inscripción:** 3179
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8086 **Folio Inicial:**83.599
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA **Folio Final:**83.813
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de septiembre de 2017
Fecha Resolución: //

a.- Observaciones:

COMPRAVENTALa Compañía Orongo Cia. Ltda. representada por la Sra. Luvi Valeria Leon Alvarez por los derechos que representa como Presidente de dicha compañía.Los inmuebles que consisten en 31 lotes de terreno, ubicados en el Conjunto Habitacional Rania, sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, los mismos que están distribuidos de la siguiente manera:MANZANA A: Lotes 07, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 26, 27 y 28. MANZANA F: Lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 10, 11.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000044709	COMPAÑIA ORONGO CIA. LTDA		MANTA	
VENDEDOR	800000000001217	COMPAÑIA HOME LOAN S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	21	07/jul./2016	260	285

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	9
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	14

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

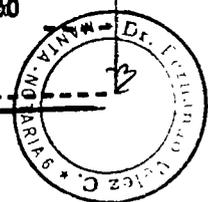
Emitido a las : 16:31:52 del miércoles, 10 de octubre de 2018

A petición de: HOMELOAN S.A

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



Fecha: 10 OCT 2018 HORA:

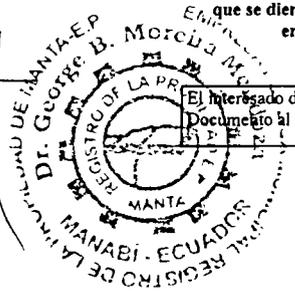


[Handwritten signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.




Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, EC

Fecha. **10 OCT 2018** HORA: **---**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00097296



ESCRITURA PÚBLICA

PODER GENERAL

**QUE OTORGA:
EL SEÑOR RONALD DAVID LOPEZ JUMBO
A FAVOR:
DEL SEÑOR RUMEN ELENIO LOPEZ MENDOZA**

CUANTIA: INDETERMIANDA

ESCRITUA NÚMERO:

20181308006P03173

AUTORIZADA:

13 DE JULIO DEL 2018

COPIA: PRIMERA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

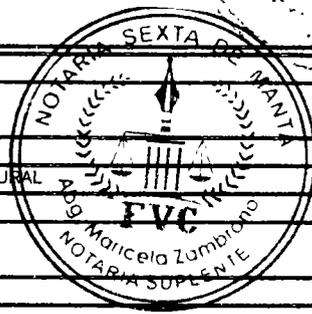
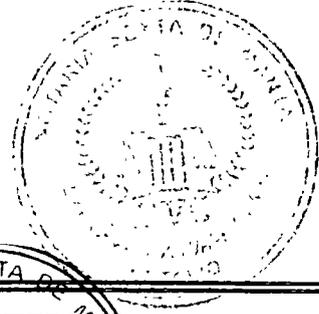
00097297



Factura: 002-002-000028649

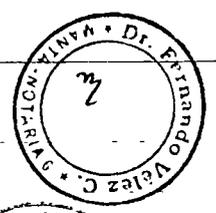
20181308006P03173

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:		20181308006P03173					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2018, (11:19)					
GANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ JUMBO RONALD DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312873084	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DEL SEÑOR RUBEN ELENIO LOPEZ MENDOZA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00097298

1

2 ...rio

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P03173

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000028649

6

PODER GENERAL:

7

OTORGA EL SEÑOR

8

RONALD DAVID LOPEZ JUMBO

9

A FAVOR DEL SEÑOR

10

RUBEN ELENIO LOPEZ MENDOZA

11

CUANTIA: INDETERMINADA.-

12

AMGC

13

Se confieren 2 copias.-

14

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

15

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES TRECE DE JULIO

16

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**

17

VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, Comparece, EL

18

señor **RONALD DAVID LOPEZ JUMBO**, De estado civil SOLTERO, por sus

19

propios y personales derechos, y a quien se podrá llamar como "EL

20

MANDANTE O PODERDANTE".- EL compareciente es mayor de edad, de

21

nacionalidad ecuatorianos, domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y capaz

22

para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente y de haberme

23

presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien

24

instruido en el objeto y resultado de esta escritura de PODER GENERAL, la

25

cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a

26

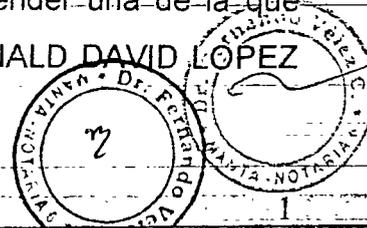
Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el

27

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que

28

conste el PODER GENERAL, que confiere el señor **RONALD DAVID LOPEZ**





JUMBO, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece el señor RONALD DAVID LOPEZ JUMBO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil por derecho para contratar y

obligarse, en calidad de mandante. **SEGUNDA.- PODER.-** El mandante señor

RONALD DAVID LOPEZ JUMBO por sus propios derechos, confiere Poder

General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de RUBEN

ELENIO LOPEZ MENDOZA, domiciliado en la ciudad de Manta para que a su

nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a)

Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e

inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar,

dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de

compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o

contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del

sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para

pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos,

plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los

que actualmente tuviere el mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda

hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiriera en

el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier

institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de

propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos

relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición

voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés,

contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza

de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier

otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención

de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren

requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar

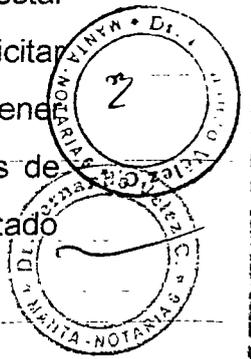


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00097299



- 1 deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según
- 2 sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados,
- 3 e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias,
- 4 asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas, girar cheques,
- 5 retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras
- 6 de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias,
- 7 solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias
- 8 permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán
- 9 registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar
- 10 actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las
- 11 leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para
- 12 representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como
- 13 socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones
- 14 de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones,
- 15 intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades
- 16 societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o
- 17 tercera interesada; en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil,
- 18 mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o
- 19 escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar
- 20 este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su
- 21 confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando
- 22 solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades
- 23 administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar
- 24 pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar
- 25 obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar
- 26 posesiones efectivas, **particiones judiciales y extrajudiciales**, para obtener
- 27 insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de
- 28 propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado





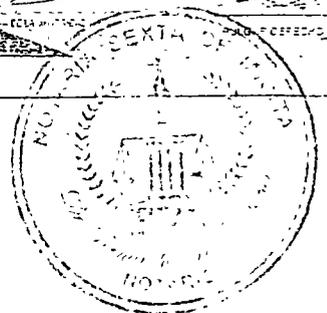
1 para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados
2 con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar
3 aclaratorias o modificatorias; m) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos,
4 constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; n) Para que
5 contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el
6 cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente
7 reclamos atinentes a esta materia. o) Autorizo a mi apoderado para que firme las
8 cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgos; p)
9 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Adicionalmente el/la APODERADO(A) está
10 facultado(a) a suscribir cuanto documento sea necesario para solicitar, rendir y
11 formalizar la Declaración Juramentada ante cualquiera de los Notarios Públicos
12 del Ecuador, que como parte de los requisitos para la concesión del Crédito de
13 Vivienda de Interés Público, estoy(amos) obligado(s) a presentar, para lo cual
14 podrá facilitar o entregar información y en general realizar cualquier tipo de acto
15 o gestión para obtener la requerida Declaración Juramentada; misma que se
16 deberá ceñir al siguiente texto: "DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor
17 RONALD DAVID LOPEZ JUMBO con cédula de ciudadanía número
18 1312873084, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a
19 las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera,
20 que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés
21 público el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la
22 adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor
23 comercial menor o igual a USD. SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a
25 USD. OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o
27 construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO
28 soy propietario de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del

00097300

Ronald Jimbo
E.F. 1.23.45.67.89



REN 0643107
Mdb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE VOTACION, SUPLENTE
 Y CONTROL DE PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2013
 121237300-4 005 - 0357

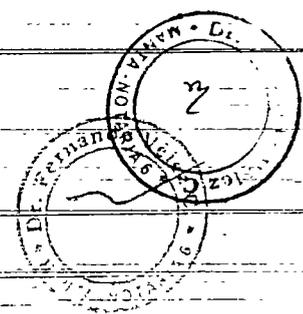
LOPEZ JIMBO RONALD DAVID

EUROPA ASIA Y OCEANIA ITALIA
 C. E. EN GENOVA GENOVA

6 USD: 0

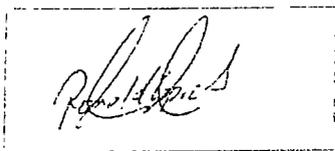
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 13

5730532 13/07/2013 14:58:51





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312873084

Nombres del ciudadano: LOPEZ JUMBO RONALD DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: TRABAJADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ MENDOZA SIMON DARIO

Nombres de la madre: JUMBO PIEDRA ZOILA ESPERANZA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-138-32441



183-138-32441

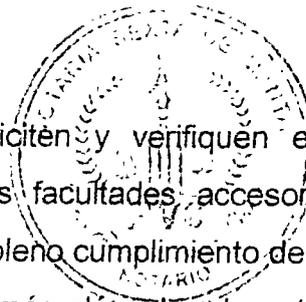
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00097301



1 crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta
2 información." El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias
3 inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su
4 objeto. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.
5 (Firmado) Abogado Raúl González Melgar, Matrícula Número 13-1984-11 del
6 Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la
7 ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se
8 cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta
9 Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a
10 fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el
11 Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21



RONALD DAVID LOPEZ JUMBO.-

C.C. No. 1312873084



22

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

23

NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTAEI

24

25

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

26

27

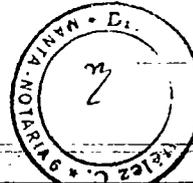
Manta, a 13/07/2018

28

Nota...

NOTARIA 06
MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1391769172001

RAZÓN SOCIAL:

ORONGO CIA. LTDA.

00097303

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 07/12/2009

NOMBRE COMERCIAL: ORONGO CIA. LTDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: URBIRRIOS Calle: AV. CIRCUNVALACION Numero: S/N Interseccion: URBIRRIOS Referencia:
COMPLEJO HABITACIONAL RANIA Piso: 0 Telefono Trabajo: 052677750 Email: dptocontable@homeloansa.com.ec



Código: RIMRUC2018001937990

Fecha: 04/09/2018 09:36:52 AM



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00097304

Manta, 07 de Agosto del 2018

Ing.
MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

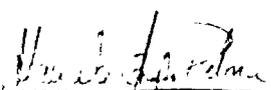
Cumple con informarle por medio del presente que la junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía ORONGO CIA. LTDA., celebrada el día 07 de agosto del 2018, tuvo el acierto de nombrarla GERENTE, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento pudiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

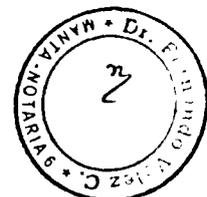
Los estatutos sociales constan en la escritura Pública de Constitución otorgada el 23 de octubre del 2009, ante la notaria primera encargada del cantón Manta; aprobada por la intendencia de compañías de Portoviejo, mediante resolución No. SC.DIC.P.09000615, el 1 de Diciembre del 2009; e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, bajo No 1014, y anclado en el repertorio General con el No. 1965, el 7 de Diciembre del 2009

Atentamente,


SR. LUIS ALBERTO BALZECA LEÓN
PRESIDENTE
ORONGO CIA. LTDA.

Acepto el cargo de GERENTE, de ORONGO CIA. LTDA., para el cual he sido elegida para el periodo de DOS AÑOS., Manta, 07 de agosto del 2018.


Ing. MARICELA DEL CONSUELO GINES PALMA
C.C.1312061011



**ESPACIO
EN
BLANCO**



00097305

TRÁMITE NÚMERO: 5050



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3645
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	825
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORONGO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
IDENTIFICACIÓN	1312061011
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

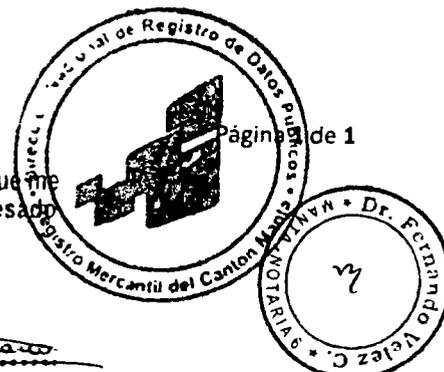
CIA CONST. INSC. 1014, REP. 1965, F. 07/12/2009 EB. (REV. DA.)

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta,

24 OCT 2018

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00097306



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº: 131206101-1
APELLIDOS Y NOMBRES
**GINES PALMA
MARICELA DEL CONSUELO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO**
FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO ANALISIS/SISTEMAS

V4443V4443

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GINES HIDALGO ITALO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA LAZ CARMITA DEL CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2014-10-21**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-21



00097306

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
ASISTENTE



CERTIFICADO DE VOTACION

CRC

006

006 - 001

1312061011



GINES PALMA MARICELA DEL CONSUELO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON
PICOAZA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
ORONGO CIA. LTDA.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, a los 22 días del mes de octubre del dos mil dieciocho, en la sede social de la Compañía ORONGO CIA. LTDA. Ubicada en la avenida Circunvalación vía San Mateo siendo las diez horas, se reunieron los siguientes socios:

Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz socia
Sr. Luis Alberto Balceca Leon socio



En sección extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria para tratar lo siguiente orden del día:

- Conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 01 de la manzana F del Conjunto habitacional RANIA a nombre del Sr. RONALD LOPEZ JUMBO

Preside la junta la Ing. Maricela Gines Palma y actuando como secretario AD-HOC el Sr. Israel Balceca Armijo

El Gerente declara válidamente instalada la Junta General y pide al secretario AD-HOC designado por la junta, que luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías, se de lectura al orden del día. El Secretario AD-HOC luego de cumplir con lo dispuesto por el Gerente, expresa que el punto a tratarse es conocer y aceptar la venta de un bien inmueble signado como el lote # 01 de la manzana F del Conjunto habitacional RANIA a nombre del Sr. RONALD LOPEZ JUMBO cuyas medidas y linderos son las siguientes:

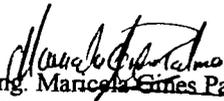
FRENTE: 07,75 M Y CALLE PLANIFICADA, ATRÁS: 07,75 M Y LOTE # 11. COST. DERECHO: 14,00 M Y AREA VERDE, COST. IZQUIERDO: 14,00M Y LOTE # 02. AREA TOTAL: 108,50 METROS

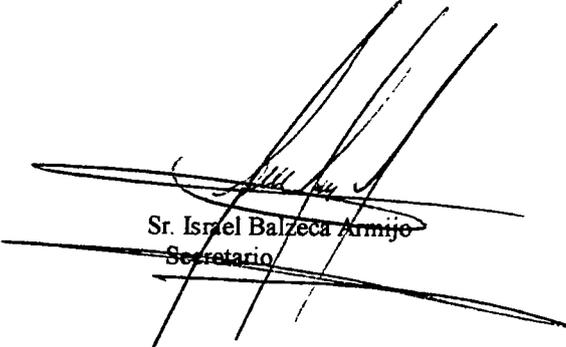
No habiendo otro punto de que tratar y aceptada en forma unánime la venta del bien inmueble, se autoriza a la Sra. Maricela del Consuelo Gines Palma Gerente de la Compañía para que proceda con la venta del inmueble antes mencionado, se pide que por secretaria AD-HOC se redacte el Acta correspondiente.

Se reinstalara la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por F.-) Sra. Blanca Lilia Balceca Ortiz, socio, F.-) Luis Alberto Balceca Leon socio.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remito su caso de ser necesario.

Manta, 22 de Octubre del 2018/


Ing. Maricela Gines Palma
Gerente
ORONGO CIA. LTDA.


Sr. Israel Balceca Armijo
Secretario



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00097308



INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

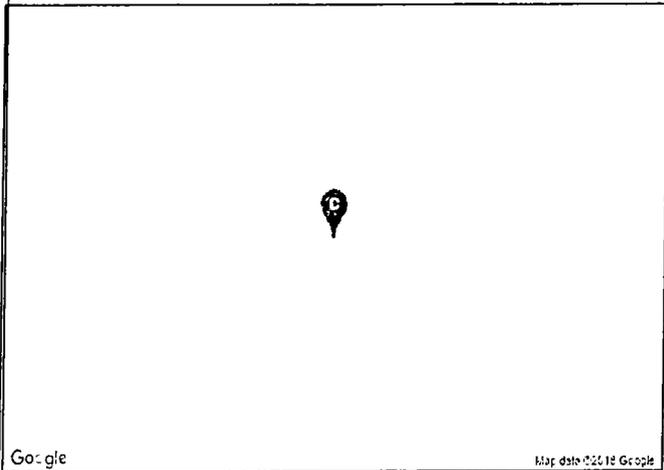
FECHA DE INFORME: 05-10-2018

Nº CONTROL: 0007876

PROPIETARIO: DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
 UBICACIÓN: CONJ.HAB.RANIA MZ F LT-01
 C. CATASTRAL: 3254801000
 PARROQUIA: TARQUI



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0067423

CONJUNTO HABITACIONAL RANIA AISLADA

CODIGO	
OCUPACIÓN DE SUELO	
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3.00m
LATERAL 1:	1.50M
LATERAL 2:	1.50 M
POSTERIOR:	2.00 m
ENTRE BLOQUES:	-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.75m con calle planificada
 ATRÁS: 7.75m con lote nº11
 C.IZQUIERDO: 14.00m con lote nº 2
 DERECHO: 14.00m con area verde
 ÁREA TOTAL: 108,50 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

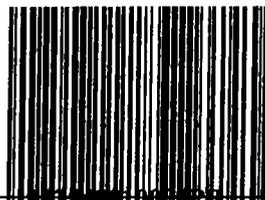
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

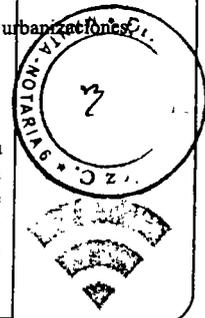
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trabajos de observación; préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.



Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

1

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0123969

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

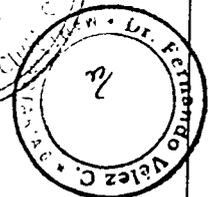
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COMPañIA ORONGO CIA.LTDA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de OCTUBRE de 20 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3254801000 CONJ.HAB.RANIA MZ F LT-01**

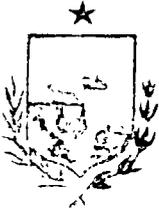
~~GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: _____
CANCELAO~~



**ESPACIO
EN
BLANCO**

(2)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



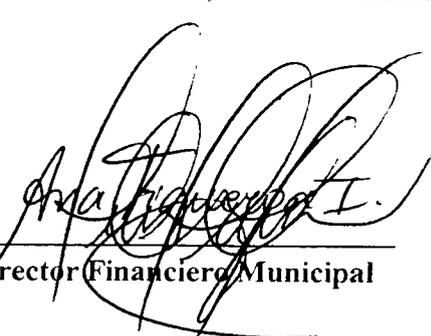
Nº 0074255

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a COMPAÑIA ORONGO CIA.LTDA.
ubicada CONJ.HAB.RANIA MZ F LT-01
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$73641.08 SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES 08/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECATIO

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018



Directora Financiera Municipal



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00097311



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 101287302 - 4
 LOPEZ JIMBO RONALDO DAVID
 JURTES / NIAYACUIL / FERDES CORDERO
 N. FEEL 1988
 (10-E 0292 03660)
 JURTES NIAYACUIL
 CARR. COMERCIAL 1988

Ronald Lopez



ESTUDIANTE / 74545411
 PRIMERA ESTUDIANTE
 SIMON FELIX LOPEZ MENDOZA
 ESTIL ESPERANZA JIMBO FIERRA
 NOMBRE 09/05/2013
 09/05/2013
 REN 0643107
 Mto




100023964



**ESPACIO
EN
BLANCO**

COMPROBANTE DE PAGO
00097312

29/10/2018 15 29 12

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-25-48-01-000	108,50	73641,08	383151	38994
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1391769172001	COMPAÑIA ORONGO CIA LTDA	CONJ HAB RANIA MZ F LT-01	Impuesto principal			736,41	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			SALDO	
1312873084	LOPEZ JUMBO RONALD DAVID	S/N	500,00			236,41	

EMISION: 29/10/2018 15:29:11 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

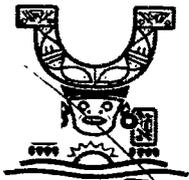


Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1465051944

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: ----- Hora: -----



COMPROBANTE DE PAGO

29/10/2018 15.30.06

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-25-48-01-000	108,50	73641,08	383153	38995
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1391769172001	COMPAÑIA ORONGO CIA LTDA	CONJ HAB RANIA MZ F LT-01	Impuesto principal			236,41	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			VALOR PAGADO	
1312873084	LOPEZ JUMBO RONALD DAVID	S/N	457,33			457,33	
			SALDO			0,00	

EMISION: 29/10/2018 15:30:04 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T117821796C

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: ----- Hora: -----



No. 38996



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

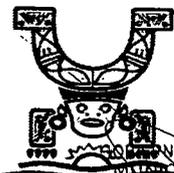
29/10/2018 15:30:15

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-25-48-01-000	108,50	73641,08	383154	38996

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391769172001	COMPAÑIA ORONGO CIA LTDA	CONJ.HAB RANIA MZ F LT-01	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	36,68
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	37,68
1312873084	LOPEZ JUMBO RONALD DAVID	S/N	VALOR PAGADO	37,68
			SALDO	0,00

EMISION: 29/10/2018 15:30:14 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
T371831594	
<p>Se puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR</p>	



Fecha: _____



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00097313



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

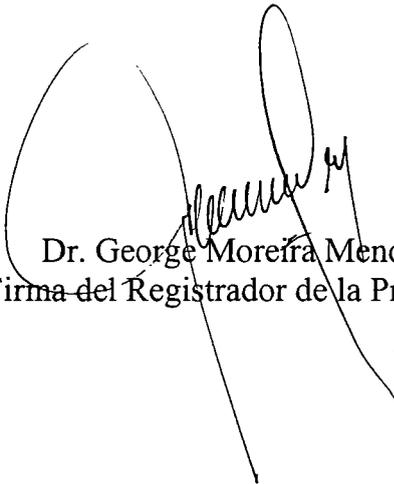
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad
del Cantón Manta, a solicitud de: **HOMELoAN S.A.**



CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA**: Que a nombre de **RONALD DAVID LOPEZ JUMBO** con cédula de Ciudadanía N.131287308-4 de estado civil soltero, sea dueño o propietario de ningún bien inmueble con título inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión desde 1971, hasta la presente fecha.

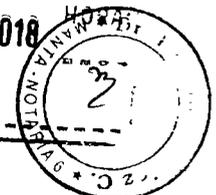
Manta, Octubre 11 del 2.018


Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



Y.C.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Fecha: 11 OCT 2018





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000155149
 Nº ELECTRÓNICO : 61192

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
 Y REGISTROS**

Fecha: Miércoles, 06 de Septiembre de 2018



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros, Certifica que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NO 0155149
DAÑOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-25-48-01-000
 Ubicado en: CONJ.HAB.RANIA MZ F LT-01



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 108.5

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
 1391769172001

Propietario
COMPañIA ORONGO CIA.LTDA.-.

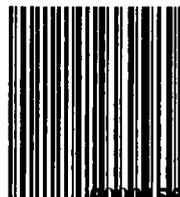
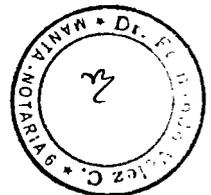
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5811.08
 CONSTRUCCIÓN: 67830
 AVALÚO TOTAL: 73641.08
 SON: SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON OCHO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-09-06 15:36:39.



0000155149





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00097314



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

RUBÉN ELENIO LÓPEZ MENDOZA

APODERADO GENERAL DE RONALD DAVID LOPEZ JUMBO //

CÉD.- 0910953074 //

Dirección: Manta, Barrio Jocay J 11 entre J 6 y J8

Teléfono: 0999404605

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

AP: 8635-DP13-2018-KP



EL NOTA...

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00097315

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006000673

FACTURA NÚMERO: 002-002-000033615



RAZÓN: esta escritura se otorgó ante mí, **ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA, CON AP: 8635-DP13-2018-KP, en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia que la sello, signo y firmo. Manta, 24 de OCTUBRE del 2018.

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

CON AP: 8635-DP13-2018-KP

SPAGNO
EN
BLANCO

00097316

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3636

Número de Repertorio: 7464

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3636 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312873084	LOPEZ JUMBO RONALD DAVID	COMPRADOR
1391769172001	ORONGO COMPAÑIA LTDA.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3254801000	58854	COMPRAVENTA

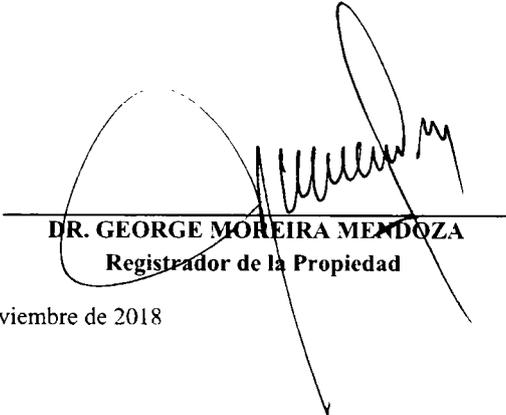
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-nov./2018

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes. 12 de noviembre de 2018